

## CONVOCATORIA PROGRAMA ESCALAMIENTO CREATIVO

### 1. Contexto

INNpuls Colombia es la agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional que apoya y promueve el desarrollo productivo en Colombia por medio de instrumentos y programas que permiten potencializar las capacidades de los emprendedores y empresarios. Por esto, moviliza recursos financieros y técnicos e incide positivamente en el crecimiento empresarial del país, como palanca de desarrollo socioeconómico y para hacer de Colombia el mejor ecosistema en Latinoamérica para emprender.

Entre los objetivos de INNpuls Colombia está el de dinamizar una comunidad en torno a la innovación y el emprendimiento para que se articulen y detonen conexiones que impacten el futuro del país, así como transferir herramientas que potencien las habilidades de los emprendedores e innovadores para que lleven sus ideas y negocios al siguiente nivel.

INNpuls desea acompañar a los sectores asociados a las actividades culturales y creativas para que, a través de su desarrollo, sean parte del ecosistema de emprendimiento que será uno de los pilares de crecimiento económico del país.

### 2. ¿Qué es Escalamiento Creativo?

Las Industrias Culturales y Creativas (ICC), se han visto gravemente afectadas por la pandemia del COVID-19 presentado pérdidas millonarias debido a la cancelación de espectáculos, conciertos y festivales. A esto se suma el cierre de museos, restaurantes, cines, teatros y otros establecimientos considerados no-esenciales.

Por esta razón, Escalamiento Creativo nace como una iniciativa desde el MinCIT e INNpuls Colombia, con el propósito de generar nuevos negocios o modelos de negocio del sector de las industrias culturales y creativas, que permitan recuperar y reactivar económicamente las empresas que hacen parte de este sector del país incorporando procesos de innovación abierta, innovación colaborativa y/o escalamiento empresarial.

Debido a esto, el programa Escalamiento Creativo busca dinamizar 21 agrupaciones empresariales asociadas a la economía naranja a partir de nuevos negocios, estrategias o metodologías que permitan articular a los actores que las conforman a partir de los diferentes retos gestados desde las oportunidades identificadas.

### 3. Disposiciones Generales

El programa Escalamiento Creativo, se regirá por los presentes términos de referencia para la convocatoria y criterios de evaluación de las propuestas, los cuales serán consignados en este documento que determina las disposiciones para la participación, la presentación de las soluciones, los criterios de calificación, así como todas las formalidades del proceso, entre otros.

#### 4. ¿Qué tipo de soluciones o propuestas busca la convocatoria?

**Buscamos:** Creativos independientes, empresarios, empresas, Gestores Culturales, Universitarios, Centros de investigación y Desarrollo, desarrolladores o programadores web, diseñadores de experiencia UX, empresas sociales, agencias públicas de innovación o entidades similares con especialización y/o conocimiento en el desarrollo de modelos de negocio en las industrias culturales y creativas. Cualquier persona que entre dentro de estas clasificaciones podrá presentar su propuesta.

La solución debe contribuir al fortalecimiento del sector creativo y cultural: Cada agrupación ha planteado un reto que busca el aprovechamiento de recursos existentes, la dinamización de la actividad económica particular (incluidas en el sector naranja: turismo, cultura, arte, medios audiovisuales, bienestar, entre otros) y la difusión y posicionamiento de los actores que la conforman, a partir de una adecuada articulación que facilite el reconocimiento de la oferta entre los consumidores locales, nacionales e internacionales. **SIEMPRE PENSANDO EN CONJUNTO !**

- Las propuestas deben contar con elementos que permitan la articulación de múltiples actores.
- Se busca vincular elementos que permitan el aprovechamiento de recursos que poseen las agrupaciones.
- Alternativas que impulsen y/o fortalezcan la promoción y difusión para el posicionamiento de la oferta de la agrupación en diferentes mercados.
- Soluciones que sean coherentes y afines con las necesidades planteadas desde el reto propuesto por cada agrupación.

#### 5. ¿Quiénes pueden participar?

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos, de lo contrario no podrán avanzar en el proceso:

- El o los proponentes responsables de cada solución, deberá(n) ser mayor(es) de 18 años al 22 de febrero de 2021.
- La propuesta debe presentarse en español.
- El representante de la empresa postulante o creativo independiente participante del proceso, deberá dominar con completa fluidez el idioma español.
- Demostrar formación académica, experiencia laboral, experiencia empresarial o trayectoria como investigador en el área de conocimiento de la propuesta.
- La solución propuesta debe llegar a un producto mínimo viable en un plazo máximo de cinco (5) meses.
- Se recibirán propuestas únicamente de países hispanohablantes (21 países): Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, España, Guinea Ecuatorial.

#### 6. ¿Cuál es el premio?

Contamos con veintiún (21) retos planteados por las agrupaciones beneficiarias del programa. Cada agrupación ha propuesto un incentivo en dinero y/o especie, para conocerlo mejor

debes dirigirte al reto de tu interés y revisar el apartado “Premio/incentivo”. Es importante aclarar que el incentivo se da por solución, no por persona que pueda ser parte de un equipo proponente.

## 7. ¿Cuáles son los entregables?

El (los) proponente(s) o solucionador(es), deberán presentar los siguientes entregables:

- Formulario con datos personales
- Información dentro del formulario que contempla información sobre el planteamiento de soluciones para los retos del programa Escalamiento Creativo que contempla la siguiente información:
  - Describe en qué consiste la solución propuesta
  - ¿Cómo contribuyes al desarrollo del sector creativo y cultural?
  - ¿Qué necesitas para materializar la solución propuesta?
  - ¿En cuánto tiempo se podrá implementar la solución?
  - ¿Qué equipo de trabajo requieres para el desarrollo de la solución propuesta?
  - ¿Qué información adicional necesitarías de la agrupación?
  - ¿Qué herramientas y/o metodologías vas a utilizar para el desarrollo de la solución?
  - ¿Cómo respondes a las especificidades del reto?
  - ¿Cómo describirías el componente innovador de la solución propuesta?
- Incluir un Vídeo de Youtube de máximo 2 minutos en el que nos presentes la solución y los elementos clave de la misma.
- Certificaciones de estudios y/o experiencia que soporten el conocimiento y trabajos desarrollados en el marco del reto seleccionado.

## 8. ¿Cuáles son los Criterios de Evaluación?

Cada una de las propuestas recibidas serán evaluadas a partir de las siguientes variables y contará con una evaluación de 1 a 5 en donde uno corresponderá al puntaje más bajo y 5 el puntaje más alto dentro de la escala:

Nombre del Criterio	Descripción del criterio	%
La solución contribuye al fortalecimiento del sector creativo y cultural	La propuesta cumple con uno o más de uno de los elementos descritos a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vincula elementos que permiten el aprovechamiento de recursos de la agrupación</li> <li>- Propone alternativas de promoción y difusión para el posicionamiento de la agrupación.</li> </ul>	20%

Nombre del Criterio	Descripción del criterio	%
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es coherente con las necesidades planteadas desde el reto propuesto por la agrupación.</li> <li>- La solución contempla la integración y/o participación y/o visibilización de múltiples actores.</li> </ul>	
Experiencia a fin	Coherencia de la experiencia del solucionador proponente, la afinidad con el reto seleccionado y el tipo de solución propuesta.	20%
Tiempo de implementación	El tiempo de desarrollo de un PMV (producto mínimo viable) es acorde al tiempo estipulado en los términos de la presente convocatoria.	20%
Pertinencia de la solución propuesta	La solución responde a las necesidades planteadas desde el reto de la agrupación beneficiaria del programa Escalamiento Creativo.	20%
Componente innovador	La solución propuesta posee elementos innovadores y diferenciadores.	20%

## 9. ¿Cómo participar?

Completa el formulario de postulación y envíalo a través de la plataforma en línea, dentro del plazo especificado, con fecha límite de presentación el **31 de marzo de 2021**. Sólo se considerarán las propuestas que cumplan con los requisitos descritos anteriormente. INNpulsa Colombia se reserva el derecho de contactar a los solicitantes que inician el proceso relacionado con sus propuestas y se reserva el derecho de extender la fecha límite de presentación final. Cada solucionador podrá postularse con una o más soluciones a los retos de su elección, siempre y cuando las soluciones planteadas se ajusten a las especificaciones de cada reto. Por ningún motivo se aceptará la misma propuesta para varios retos.

## 10. Cronograma

La convocatoria del programa Escalamiento Creativo estará vigente entre el **01 de marzo y el 31 de marzo de 2021**. La temporalidad de las diferentes etapas se comunicará a través de la plataforma digital. El incumplimiento de los plazos por parte de los participantes implicará la exclusión inmediata del proceso a partir de ocurrida la situación que lo generó.

<b>Etapa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha cierre</b>
Postulación de propuestas (difusión RRSS)	Los creativos interesados en participar como solucionadores de los retos planteados desde el programa Escalamiento creativo, podrán presentar sus propuestas a cualquiera de los veintiún retos planteados.	01 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021
Evaluación y selección de propuestas	Finalizada la convocatoria, el comité evaluador conformado por expertos desde el operador metodológico del programa y beneficiarios de cada una de las agrupaciones participantes, realizarán el proceso de evaluación de cada una de las propuestas recibidas, a partir de las variables planteadas en los TDR de la convocatoria:  La propuesta cumple con uno o más de uno de los elementos descritos a continuación:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- La solución debe contribuir al fortalecimiento del sector creativo y cultural.</li> <li>- Vincula elementos que permitan el aprovechamiento de recursos de una organización.</li> <li>- Propone alternativas de promoción y difusión para el posicionamiento.</li> <li>- Es coherente con las necesidades planteadas desde el reto propuesto por la agrupación.</li> </ul>	05 de abril de 2021	14 de abril de 2021
Publicación resultados	Los solucionadores seleccionados para cada uno de los veintiún retos planteados serán publicados a través de la plataforma.	15 de abril de 2021	15 de abril de 2021

**Nota:** Innpulsa Colombia podrá modificar las fechas de la presente convocatoria en caso de ser requerido.

## 11. Veracidad de la Información Suministrada

Los participantes están obligados a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. INNpulsa Colombia y el operador Boost Business Consulting,

de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información presentada por los participantes para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, INNpulsa Colombia y el operador Boost Business Consulting, se reservan el derecho a verificar toda la información suministrada por el proponente

## 12. Propiedad Intelectual

Los derechos patrimoniales de autor, referidos a la comunicación, difusión, disposición, aprovechamiento con fines de lucro, importación, traducción y reproducción, enmarcados en el artículo 3 y 12 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 13 de la decisión 351 de 1993, derivados de las obras literarias, artísticas, audiovisuales, de software y todas aquellas enunciadas en el Artículo 2 de la Ley 23 de 1982 y los artículos 4 y 5 de la Decisión 351 de 1993, así como los derechos patrimoniales de los inventores (Artículo 22 de la Decisión 486 de 2000), sobre los modelos de utilidad, invenciones de productos o procedimientos, diseños industriales, certificados de obtentor, esquemas de trazado de circuitos y todo producto del ingenio humano susceptible de protección mediante propiedad industrial, que realicen **LOS SOLUCIONADORES** en virtud de la presente convocatoria o actividad, son cedidos a título universal en su totalidad a la **AGRUPACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ESCALAMIENTO CREATIVO**, de conformidad con los artículos 20 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley 23 de 1982, el artículo 9 y 10 de la decisión 351 de 1993 CAN y los artículos 22, 23 y 24 de la decisión 486 de 2000 CAN.

Los Participantes de escalamiento Creativo declaran ser los autores e inventores de la solución presentada y aceptan que la información entregada por INNpulsa en desarrollo de la presente convocatoria, así como la información proveniente del ingenio humano que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto será cedida y por tanto de propiedad exclusiva de INNpulsa. Así mismo **LOS SOLUCIONADORES** ceden cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, explotación, distribución, traducción, comunicación, importación, aprovechamiento con fines de lucro y transformación (artículo 3 de la Ley 23 de 1982, artículo 23 de la Decisión 486 de 2000 CAN y artículo 13 de la Decisión 351 de 1993 CAN) sobre la información y los documentos que resulten del objeto de la presente convocatoria, cesión que se entenderá dada por el proponente, mediante su participación en la presente convocatoria. Esto sin perjuicio de lo que a manera particular se establezca en el respectivo contrato. De esta manera los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, know how, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, productos, procedimientos, variedades vegetales o certificados de obtentor y demás información considerada como propiedad intelectual protegida por las Decisiones 486 de 2000, 351 de 1993 y la Ley 23 de 1982, a la cual tengan acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de INNpulsa, o de su creador, si INNpulsa no lo es. Por tanto, **LA AGRUPACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ESCALAMIENTO CREATIVO**, se declara autor derivado de todas las obras artísticas y científicas realizadas por **LOS SOLUCIONADORES** y propietario de los derechos exclusivos de explotación sobre los modelos de utilidad, invenciones de productos o procedimientos, diseños industriales, certificados de obtentor, esquemas de trazado de circuitos y marcas que resulten de la relación entre la información entregada por INNpulsa y el ingenio humano de **LOS SOLUCIONADORES** como fruto de la presente convocatoria, por el término de la vida

del autor más 80 años en lo que respecta a derechos de autor y en lo que respecta a propiedad industrial, se tomarán la totalidad de los términos de protección concedidos en la normatividad de la Comunidad Andina de Naciones 486 del año 2000.

### 13. Difusión de imagen y soluciones

Se establece que la aceptación del reconocimiento por parte de los participantes implica el otorgamiento expreso de su autorización a INNpulsa Colombia y las agrupaciones beneficiarias, para utilizar sus nombres y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o difusión relacionada con el programa de Escalamiento Creativo, sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, pago o remuneración de ninguna especie para los participantes.

### 14. Tratamiento de datos personales

La información personal, como nombre, dirección de correo electrónico, teléfono, edad, lugar de residencia y nivel educativo, que se colecte en el momento del registro serán agregadas a las bases de datos de las Entidades Organizadoras. Los equipos y personas participantes podrán seguir recibiendo información de nuevos programas, competencias, eventos, oportunidades, promociones, nuevos productos etc., a menos que la persona opte lo contrario en el registro. Si por alguna circunstancia, se quiere cancelar el registro de cualquiera de las bases de datos, podrán hacerlo enviando una solicitud escrita directamente a **Daniel Romero**, al correo [daniel.romero@innpulsacolombia.com](mailto:daniel.romero@innpulsacolombia.com).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, INNpulsa Colombia podrá dar tratamiento a los datos personales recolectados, utilizados, almacenados y transferidos por las personas participantes del programa Escalamiento Creativo, de la siguiente forma:

- Para proporcionar información a las personas sobre las actividades y servicios ofrecidos por INNpulsa y para el envío ocasional de información sobre temas relacionados.
- Para almacenar y procesar toda la información suministrada por las personas participantes en una o varias bases de datos.
- Para ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por las personas participantes.
- Para verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por los titulares, con cualquier información de que disponga legítimamente.
- Para analizar, procesar, evaluar, tratar o comparar la información suministrada por las personas participantes.

Adicionalmente, los participantes del programa Escalamiento Creativo tienen derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar los datos personales.
- Recibir información respecto del uso que se les dará a los datos personales.

- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal.

### **15. Inhabilidades para participar**

Se deja establecido que no podrán participar y quedarán fuera de la competencia en cualquier etapa del proceso y perderán toda validez en su participación:

- Las personas naturales, o jurídicas, que no hagan entrega de los documentos solicitados, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.
- Las personas naturales, o jurídicas, que se desempeñen como mentores y mentoras de la plataforma o que tengan algún vínculo laboral con INNpuls Colombia o su operador Boost Business Consulting como organizadores y ejecutores metodológicos respectivamente, de la convocatoria.

### **16. Descalificación**

INNpuls podrá descalificar una persona o equipo si:

- Existe alguna conducta pública tipificada como ilegal, realizada por parte de integrantes del equipo.
- El comportamiento de alguno de los integrantes del equipo es considerado ofensivo o de alguna manera viola los estándares de comportamiento aceptados por la comunidad, como, por ejemplo: uso ilícito de drogas, intoxicación pública, la discriminación y también cualquier acción que haga creer o concluir a INNpuls Colombia que es objeto de burla, desprecio, controversia, y/o al escándalo.
- Los participantes y sus equipos, que en algún momento sean descalificados de la competencia, no serán elegibles para presentarse nuevamente a participar por ninguno de los premios de concursos realizados por INNpuls Colombia.

### **17. Facultades de las Entidades Organizadoras**

INNpuls Colombia y Boost Business Consulting como organizadores y ejecutores del programa Escalamiento Creativo podrán en cualquier momento modificar las bases de la convocatoria, incluyendo las fechas de las etapas que serán señaladas en la plataforma digital.

Igualmente, podrán suspender de manera temporal o definitiva la ejecución de la convocatoria y el desarrollo del reto sin incurrir en compromisos con las personas participantes.

Toda modificación a los presentes Términos será publicada en la plataforma y comunicada a las personas inscritas.

### **18. Uso de plataforma**

Los participantes se comprometen a utilizar la plataforma de manera adecuada y para los fines que esta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no

promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes colombianas, que promueva la discriminación ni que atente contra el orden público o la moral, entre otros. Si llega a suceder alguna situación de este tipo, INNpulsa Colombia y el operador Boost Business Consulting procederán a descalificar al o los participantes, como se menciona en el apartado de Descalificación.

### **19. Aceptación de los Términos de Referencia**

La participación en el programa de Escalamiento Creativo implica que los participantes aceptan incondicionalmente los términos de referencia y criterios de evaluación aquí planteados sin ir en detrimento de ellos. Cada participante deberá aceptarlos y reconocerlos antes de registrarse en la plataforma digital.

Estos términos y condiciones pueden actualizarse en cualquier momento y estarán disponibles en línea para todos los participantes.

**Gracias por participar en el desafío.**